



Principales medidas adoptadas por el gobierno boliviano frente a la emergencia provocada por la COVID-19



Principales medidas adoptadas por el gobierno boliviano frente a la emergencia provocada por la COVID-19

1. CIFRAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Datos oficiales: último informe del 03 de octubre de 2022	
Casos confirmados: 1.107.908*	Fallecidos: 22.232
Recuperados: 1.045.805	Tasa de letalidad: 0.02 %
Vacunados 1ra dosis: 6.359.608*	Vacunados 2da dosis: 5.158.827
Vacunados 3ra dosis: 2.158.720	Vacunados Monodosis: 998.652

Fuente: Organización Mundial de la Salud.
<https://COVID19.who.int/region/amro/country/bo>

* Primer caso registrado: 10 de marzo de 2020.

** Dato oficial: Reporte No. 7 del miércoles 10 de febrero de 2021 (19:00).

2. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS.

a. SECTOR SALUD:

El 5 de marzo por medio del Decreto Supremo No. 4174, se autoriza a las autoridades locales y de salud de todos los niveles a efectuar contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, para combatir la crisis de emergencia pública internacional provocada por el Coronavirus.

Además, se ordena a la autoridad que otorga los registros sanitarios a agilizar los procesos de otorgamiento de este.

El 25 de marzo, mediante el Decreto Supremo No. 4201 se autoriza a la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud – CEASS para que realice contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud para combatir la crisis pandémica.

El 1 de abril, a través de la Ley No. 1293, se establecen medidas “Para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus”. Entre ellas, la gratuidad



del tratamiento por la enfermedad, la provisión constante de insumos médicos a los establecimientos de salud, las fuentes de financiación, el control fronterizo y aeroportuario a través de puntos de control sanitario en fronteras y terminales, la flexibilidad en las jornadas laborales, la comunicación y difusión de información para la prevención y contención del Covid-19.

El 14 de abril, por medio del Decreto Supremo No. 4217, se autoriza al Ministerio de Salud para la contratación de un seguro anual colectivo de invalidez total y permanente o muerte por el lapso de (1) año, para los profesionales y trabajadores en salud contagiados por la atención al Covid-10. El monto a pagar por la entidad aseguradora al asegurado será de Bs. 100.000 en caso de presentar invalidez total, permanente o por muerte.

El 20 de abril, mediante el Decreto Supremo No. 4220, se autoriza la suscripción de un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento - CAF por valor de \$US50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES) y se dispone la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Salud, en su condición de organismo ejecutor.

El 24 de abril, a través del Decreto Supremo No. 4224, se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, a realizar las siguientes actividades: Gestionar y/o adquirir reactivos e insumos; medicamentos; dispositivos médicos consumibles; repuestos para el mantenimiento del equipamiento médico y recursos humanos.

El 28 de abril, a través del Decreto Supremo No. 4227, se difiere a cero por ciento (0%) el Gravamen Arancelario para la importación de insumos, medicamentos, dispositivos médicos y equipamiento, adquiridos o donados; para la atención del Coronavirus, diabetes tipo I y II, enfermedades renales, cardiovasculares, neurológicas y oncológicas.

El 28 de abril, por medio del Decreto Supremo No. 4228, se establecen medidas y procedimientos durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, para la inhumación y/o cremación de fallecidos bolivianos y extranjeros por Covid-19 en todo el territorio boliviano.

El 4 de junio, mediante el Decreto Supremo No. 4259, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación, a realizar en la gestión 2020 la asignación presupuestaria de recursos adicionales a favor del Ministerio de Salud, destinados exclusivamente a la atención y mitigación del Covid-19.



El 18 de junio, se expide la Ley No. 1302, que tiene como objetivo fomentar la cultura de donación voluntaria y altruista de sangre a nivel nacional, como un mecanismo de protección y seguridad a la vida y la salud. La Ley contempla que la donación de sangre debe realizarse en instalaciones reconocidas por el Ministerio de Salud, prohibiendo a toda cosa la remuneración a partir de la esta. Asimismo, se plantean disposiciones para fomentar la cultura de la donación de sangre en el país.

El 15 de julio, por medio del Decreto Supremo No. 4290, se otorga la atención en salud gratuita por COVID-19 a las personas en situación de calle y población en situación de riesgo social, para lo cual no se solicitará adscripción previa al Sistema Único de Salud ni presentación de Cédula de Identidad, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y a la salud.

El 24 de julio, a través del Decreto Supremo No. 4295, se establece un procedimiento ágil y oportuno para otorgar Certificado de incapacidad temporal por Coronavirus y altas médicas derivadas del contagio del mismo al personal de entidades públicas y privadas por parte de los entes gestores de la seguridad social de corto plazo.

El 31 de julio, mediante el Decreto Supremo No. 4304, se declara de carácter prioritario la importación de oxígeno líquido medicinal, cilindros para oxígeno, concentradores y generadores de oxígeno para disponibilidad de toda la población boliviana. Lo anterior, con el fin de garantizar la provisión de oxígeno a toda la población boliviana.

El 2 de agosto, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), desarrolla un proceso de contratación de 5.000 profesionales en salud para enfrentar la COVID-19. Esto con el fin de fortalecer las unidades de terapia intensiva, hospitales y centros de recuperación o aislamiento y las brigadas de monitoreo y vigilancia epidemiológica.

El 24 de agosto, a través del Decreto Supremo No. 4309, se autoriza la asignación presupuestaria de recursos adicionales por valor de Bs 3.950.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), a favor del Ministerio de Defensa, con el fin de contratar seguros de vida para el periodo 2020-2021, dirigido a fallecidos derivados del COVID-19 de cuadros activos de las Fuerzas Armadas.

El 19 de octubre, mediante el Decreto Supremo No. 4369, se regula la prestación de servicios del personal profesional en salud en más de una entidad o institución de los Subsectores Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo del Sistema Nacional de Salud. En el Decreto se dictan disposiciones sobre la prestación de servicios; el ejercicio de especialidades y la docencia.



El 28 de octubre, mediante el Decreto Supremo No. 4386, se dispone la exención total del pago de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Ambiente y Agua, y de la Universidad Mayor de San Simón; al Ministerio de la Presidencia se autoriza la exención para el envío de (1) un insumos y suministros médicos donados por la Organización Operation Rainbow, y la donación de tres (3) envío mobiliario, insumos y suministros médicos, donados por la Organización Global Links; donaciones que serán dirigidas a establecimientos hospitalarios de Santa Cruz, Rurrenabaque, Cairoma y Pucarani.

El 28 de octubre, por medio del Decreto Supremo No. 4387, se amplía la vigencia de las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Covid-19, establecidas por el Decreto Supremo No. 4314, hasta el 30 de noviembre de 2020. Asimismo, se dispone la continuación de las actividades de vigilancia activa tanto para la Covid-19 como para otras enfermedades inmunoprevenibles y estacionales.

El 28 de noviembre, a través del Decreto Supremo No. 4404, se establecen protocolos y medidas de bioseguridad para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia de la COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos. Se disponen medidas para la transparencia y legalidad en los procesos de contratación para la COVID-19; obligatoriedad en la atención a personas infectadas por COVID-19; regulación de precios de medicamentos para diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y demás protocolos de bioseguridad.

El 23 de diciembre, mediante el Decreto Supremo No. 4430, con el propósito de evitar el ingreso de la nueva cepa de la COVID-19 al territorio boliviano, se establece de carácter excepcional la exigencia de pruebas PCR o Antigénica para el ingreso al país de pasajeros provenientes de Europa, aislamiento por 14 días para su ingreso y una declaración jurada del lugar de estadía en territorio boliviano. Asimismo, se suspende el ingreso al país de los vuelos procedentes de Europa, a partir del 25 de diciembre y hasta el 8 de enero de 2021.

Se exceptúan de las medidas anteriores, los vuelos que tengan como propósito una evaluación médica, repatriación de nacionales, vuelos de socorro, ayuda humanitaria, carga y vuelos especiales, incluidos los vuelos solidarios.

El 29 de diciembre del 2020, por medio del Decreto Supremo No. 4432, se autoriza a las entidades competentes la contratación directa, bajo los principios de transparencia y legalidad, de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, así como otros bienes, obras y servicios, para la contención, diagnóstico y atención de la COVID-19.



El 30 de diciembre del 2020, a través del Decreto Supremo No. 4438, se establecen los requisitos que deben cumplir los proveedores de vacunas contra la COVID-19 en el mercado interno, adicionalmente se difiere el gravamen arancelario a 0% hasta el 31 de diciembre de 2021, para la importación de las mercancías establecidas en el decreto. Las Entidades Territoriales Autónomas y las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, para la compra en el mercado interno de vacunas contra la COVID-19, se deben solicitar a los proveedores los siguientes requisitos: a) Registro sanitario y las autorizaciones respectivas emitidas por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud – AGEMED; b) Informe técnico de viabilidad del Ministerio de Salud y Deportes, a través de la instancia correspondiente; c) Número de identificación tributaria- NIT; y d) Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE.

El 13 de enero del 2021, a través del Decreto Supremo No. 4451, se establecieron medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios debido a la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población. Entre las medidas contempladas están la promoción, prevención y mitigación de la COVID-19; el diagnóstico, atención, tratamiento y rehabilitación de la COVID-19; y la vigilancia epidemiológica activa e intensificada con notificación oportuna. Adicionalmente, se establecen las medidas de bioseguridad y prevención que se implementaron durante el inicio de la primera ola como lo son el uso permanente del barbijo, distanciamiento social, lavado de manos, desinfección con alcohol, evitar espacios cerrados entre otras.

El 13 de enero del 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4452, se creó el Comité Nacional de Coordinación de Monitoreo del Abastecimiento, Regulación de Precios de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Prestación de Servicios de Salud – COMARPRE. El organismo se crea como instancia de coordinación interinstitucional en el marco de la COVID-19. Adicionalmente, el Decreto establece los mecanismos para el abastecimiento, regulación y control de precios de medicamentos, dispositivos médicos, prestación de servicios de análisis de laboratorio y prestación de servicios de salud; así como también dispone infracciones y sanciones en el marco de la normativa vigente, para el cumplimiento del Decreto.

El 13 de enero del 2021, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia anunció la suscripción del contrato de vacunas con “Astrazeneca” y el Instituto de la República de la India, para la adquisición de 5.000.000 de vacunas, las cuales se suman a las del mecanismo Covax que cubrirán el 100% de la población vulnerable, y las 5.200.000 de dosis de la vacuna Sputnik V que fueron contratadas a Rusia.

El 20 de enero de 2021, a través del Decreto Supremo No. 4458, se reglamenta la Ley 1343 del 2020, sobre el Registro Nacional Voluntario Donantes de Plasma Hiperinmune



de Recuperados de la Covid-19 y la Carnetización de Donante de Plasma Hiperinmune. Con el objetivo de consolidar una base de datos para la recuperación de pacientes con esta enfermedad.

El viernes 29 de enero del 2021 inició la vacunación masiva en Bolivia, con la vacuna rusa Sputnik V. Adicionalmente, el presidente Luis Arce comunicó el sábado 30 que el país adquirirá un millón de vacunas del mecanismo Covax de la Organización Mundial de la Salud.

El 21 de febrero, el ministro de Salud y Deportes anunció que se dio inicio a la aplicación de la segunda dosis de la vacuna Sputnik V al personal médico que fue inmunizado hace 21 días. Asimismo, informó que en los próximos días llegarán las vacunas del mecanismo Covax y antes de finalizar el mes de febrero iniciará la vacunación masiva a los grupos previstos con la vacuna procedente del laboratorio chino Sinopharm.

El 24 de febrero del 2021, a través del Decreto Supremo No. 4467, se difiere el Gravamen Arancelario a 0% para la importación de oxígeno líquido medicinal, cilindros para oxígeno, generadores de oxígeno y contenedores de tanque ISO para el transporte de oxígeno. Adicionalmente, se establecen mecanismos que agilicen la importación de oxígeno líquido medicinal, cilindros para oxígeno, concentradores de oxígeno, generadores de oxígeno, cámaras de refrigeración que sean destinadas para el uso médico o de laboratorio y contenedores de tanque ISO para el transporte de oxígeno.

El 12 de marzo del 2021, la Cooperación Española donó a Bolivia insumos para combatir la COVID-19 por valor de USD\$ 350.000, con el propósito de reforzar el personal de las brigadas médicas que trabajarán en la vacunación masiva. Los insumos comprenden cinco cargamentos de equipos de bioseguridad procedentes de España.

El 31 de marzo de 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4481, se establecieron medidas de vigilancia epidemiológica para los viajeros provenientes del exterior al Estado Plurinacional de Bolivia, orientadas a mitigar los riesgos asociados al ingreso de nuevas variantes de SARS-CoV-2. Entre las medidas de vigilancia epidemiológica está la presentación de una prueba PCR en mayores de 5 años y con al menos 72 horas de antelación al embarque o ingreso por vía aérea o terrestre, así como el aislamiento por 10 días luego del ingreso a territorio boliviano, la presentación de una declaración jurada del lugar de estadía en territorio boliviano, la realización de una prueba PCR al séptimo día de arribo en el Estado boliviano y la adquisición de un seguro en salud para cubrir los gastos provocados por la COVID-19, en caso de que el pasajero halla resultado contagiado en el territorio nacional. Adicionalmente, se dispuso la priorización de la vacunación contra la COVID-19 en zonas de fronteras y se decretó el cierre temporal de la frontera con la República Federativa del Brasil.



El 14 de abril de 2021, por medio del Decreto Supremo No. 4487, se declara de interés y prioridad nacional, el diseño, ejecución, equipamiento y puesta en marcha de plantas generadoras de oxígeno medicinal en los Subsectores Público y de Seguridad Social de Corto Plazo del Sistema Nacional de Salud, para el suministro continuo de oxígeno medicinal. Para ello, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo y la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deberán: a) Adecuar la infraestructura existente en los establecimientos de salud a su cargo; b) Realizar incorporaciones y/o modificaciones en aquellos proyectos de infraestructura de establecimientos de salud que se encuentren en etapa de diseño o ejecución.

El 28 de abril de 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4495, se estableció la exención del pago de los tributos aduaneros de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud y Deportes. La exención aplica específicamente para la importación de un (1) envío de medicamentos GLIVEC HGC 100 MG para tratamiento oncológico, donación realizada por la Fundación Max The Max Foundation, en favor del Ministerio de Salud y Deportes para el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer.

El 12 de mayo de 2021, el Gobierno boliviano presentó ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), una solicitud de liberación de las patentes de la vacuna contra la Covid-19. Mediante el mecanismo de Licencias Obligatorias, Bolivia remitió a la OMC una notificación para obtener la liberación de patentes que autorice la producción de 15 millones de dosis de la vacuna Johnson & Johnson contra la Covid-19, por lo que también suscribió un convenio con la farmacéutica canadiense Biolyse Pharma Corporation.

El 19 de mayo, se informó que el Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA) de Bolivia está desarrollando un suero hiperinmune contra la Covid-19 con base en el plasma de burros que ayudaría a neutralizar el virus en los casos moderados y severos de la enfermedad. El Instituto afirma que el suero obtenido a partir de los burros es al menos 50 veces más efectivo que el plasma formado por los seres humanos para combatir la Covid-19.

El 20 de mayo de 2021, el Gobierno de Bolivia y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lanzaron una campaña para prevenir los contagios de Covid-19 en las minas del país, tanto en las privadas como en las públicas. Esta campaña tiene como estrategia la difusión de material audiovisual e impreso a través de los medios de comunicación y las redes sociales, con el propósito de concientizar a los trabajadores y empleadores del sector minero sobre los riesgos asociados a la Covid-19.



El 31 de mayo de 2021, se informó la llegada de un cargamento de 85 toneladas de oxígeno medicinal procedentes de Chile a La Paz, con el propósito de mitigar la carencia que enfrenta el país de este producto y atender así los pacientes con Covid-19 que se encuentran en UCI.

El 14 de junio de 2021, el Ministerio de Salud entregó 10 toneladas de oxígeno para cubrir las necesidades de algunos hospitales de Cochabamba para la atención e pacientes Covid-19.

El 16 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4521, se facilita a los Gobiernos Autónomos las condiciones para la contratación directa en el extranjero de vacunas Covid-19, garantizando su calidad, universalidad y voluntariedad. El Decreto establece que hasta el 31 de diciembre del 2021, los Gobiernos Autónomos podrán realizar contrataciones directas en el extranjero para la adquisición de vacunas contra la Covid-19. Para la adquisición de vacunas, los Gobiernos Autónomos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Certificado de origen de la vacuna emitido por el laboratorio productor.
- b. Garantía del proveedor de la cadena de frío para el traslado desde el laboratorio productor hasta el país.
- c. Informe que garantice el manejo de la cadena de frío al interior del país de acuerdo a las especificaciones técnicas del tipo de vacuna.
- d. Plan de vacunación que se enmarque al Plan Nacional de Vacunación, especificando la universalidad, gratuidad y voluntariedad.
- e. Registro sanitario de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud – AGEMED.

El 23 de junio de 2021, a través del Decreto Supremo No. 4527, se amplió la vigencia de las medidas y acciones de bioseguridad y vigilancia epidemiológica establecidas en el Decreto Supremo No. 4451 y modificadas por los Decretos No. 4466, 4480y 4497 del 2021.

El 30 de junio de 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4537, el Gobierno autorizó a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, efectuar la contratación directa en el extranjero sin intermediarios, de plantas y concentradores de oxígeno medicinal, tubos o cilindros de oxígeno medicinal; y equipamiento médico para unidades de terapia intensiva, que permitan la atención de la Covid-19. Asimismo, el decreto autoriza a las entidades de Seguridad Social de Corto Plazo, a la emisión del Certificado de incapacidad Temporal a sus asegurados, con la prestación de los certificados o fichas epidemiológicas, emitidos por las Brigadas de Respuesta Rápida Covid-19.



El 25 de julio, el Ministerio de Salud con el apoyo del municipio de Oruro, inició un plan piloto de rastrillaje puerta a puerta que tiene como objetivo incentivar a las personas que no se han vacunado a que lo hagan. El rastrillaje lo realizarán 300 profesionales, entre médicos, enfermeras, y personal de apoyo del Ministerio de Salud y de la Alcaldía.

El 29 de julio, el Ministerio de Salud y Deportes y la Organización No Gubernamental (ONG) Visión Mundial, dotaron de equipos de refrigeración y transporte de vacunas anticovid, además de insumos de bioseguridad, con el propósito de fortalecer la labor de inmunización de 84 servicios de salud en 42 municipios del área urbana y principalmente rural de nueve departamentos de Bolivia. Los municipios beneficiados son: en La Paz: Nuestra Señora de La Paz, en Santa Cruz: Distritos 14, 12, 10 y 15, Pailón, Boyouibe, Camiri, Cuevo, Gutiérrez, Lagunillas, San José, Roboré y Charagua. En Chuquisaca: Macharetí, Villamontes, Monteagudo, Cercado, Uriondo, Entre Ríos. En Tarija: Bermejo. En Cochabamba: Colomi, Koari, Vacas, Vinto. En Oruro: Urbanización las Pampitas, Distritos 2 y 3.

El 5 de agosto del 2021, la viceministra de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud, Alejandra Hidalgo, informó que se conformará un equipo multidisciplinario para organizar e instaurar una “Red Funcional” que comprende ese nosocomio y el Hospital de Clínicas de La Paz para la atención de pacientes de COVID-19.

El 13 de agosto del 2021, el Gobierno nacional instaló un sistema de cadena de frío propio para la ciudad de El Alto, asimismo, entregó vacunas y medicamentos con el propósito de acelerar la inmunización en esa urbe que presenta niveles bajos de vacunación.

El 25 de agosto de 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4577 el Gobierno nacional amplió la vigencia de las medidas y acciones de bioseguridad y vigilancia epidemiológica estipuladas en el Decreto Supremo No. 4451 del 13 de enero de 2021, las cuáles estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021, se establecen controles periódicos para la COVID-19 a través de pruebas de detección.

El 5 de septiembre del 2021, el Ministerio de Salud habilitó la inscripción en el Sistema Único de Salud (SUS) para la atención en salud a personas migrantes que residen en Bolivia.

El 11 de septiembre del 2021, fueron movilizados más de 2.600 médicos para contener la pandemia de la Covid-19, con el propósito de persuadir a la población a que se vacune y minimizar los efectos de la posible cuarta ola. Asimismo, el Gobierno nacional solucionó la falta de una Cámara de frío en el departamento de Santa Cruz, con la finalidad de enviar más de 850.000 vacunas que les corresponde.



El 16 de septiembre, el Ministerio de Salud, junto a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), entregan al Programa Ampliado de Inmunización (PAI) un equipo logístico para la manipulación y conservación de vacunas. El equipo consta de 12 juegos de protección personal de ultracongelación consistente en delantales criogénicos, overoles criogénicos, protectores faciales, 2 montacargas para el descargo y transporte de las vacunas e insumos; 12 computadoras con impresoras; 20 Transpalet para el transporte de cajas de vacunas hasta las cámaras de frío, 100 termómetros infrarrojos, entre otros.

El 1 de octubre, mediante una alianza público privada, se logró poner en funcionamiento una planta generadora de oxígeno en Chuquisaca, con el propósito de fortalecer el sistema sanitario de este departamento en previsión de una posible cuarta ola de COVID-19.

El Ministerio de Salud y Deportes inició el diseño logístico de distribución de vacunas a los servicios departamentales de Salud de los nueve departamentos, con el propósito de ampliar la vacunación a menores de 16 a 17 años contra la COVID-19. Cabe destacar que, el presidente Luis Arce Catacora anunció que el 19 de octubre llegarían 1.188.720 dosis de la vacuna Pfizer del mecanismo Covax, con la finalidad de empezar la vacunación en menores de 16 y 17 años.

El 21 de octubre, el Ministerio de Salud y Deportes habilitó un formulario de autorización de vacunación a menores de 16 y 17 años, con el propósito de vacunar a los jóvenes con la vacuna Pfizer/BioNtech.

El 30 de octubre del 2021, se reunieron los presidentes Luis Arce por el Estado Plurinacional de Bolivia y Pedro Castillo por la República del Perú, con el propósito de evaluar la vigilancia epidemiológica, control de la pandemia del Covid-19, prevención y control de enfermedades transmisibles, entre otros.

El 1 de noviembre del 2021, el Ministerio de Salud y Deportes informó que Bolivia ingresó a la cuarta ola de contagios por Covid-19, debido al aumento sostenido de casos en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba. Sin embargo, el Gobierno informó que esta vez el país afronta esta ola mejor preparada y equipada, con un lote de más de 48 millones de medicamentos anticovid y recursos económicos que ascienden a 157 millones de bolivianos, los cuales serán destinados a la atención gratuita de la población afectada por el virus.

El 6 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud y Deportes informó que el país cuenta con el personal y equipos de alta tecnología para realizar la secuenciación genómica de detección de un posible brote de la variante Ómicron, además, se recalcó que la vigilancia



epidemiológica será más rígida en todo el territorio nacional. Adicionalmente, se informó que no se contempla el cierre de fronteras, siguiendo las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El 14 de enero de 2022, el ministerio de Salud y Deportes informó que el Gobierno nacional distribuyó 144.000 pruebas a los servicios departamentales de salud de todo el país, con el propósito de posibilitar que la población acceda gratuitamente a las mismas.

El 28 de enero, el Gobierno nacional movilizó brigadas en Cochabamba para mitigar la cuarta ola, con el propósito de detectar oportunamente los casos positivos de Covid-19, entregar kits de medicamentos y vacunar a la población.

El 29 de abril de 2022, el Gobierno decretó que para el ingreso de extranjeros al país, es necesario presentar el certificado de vacunación o una prueba negativa de Covid-19.

El 5 de junio de 2022, el ministro de Salud y Deportes declaró el inicio de la quinta ola de la pandemia Covid-19 debido al incremento de casos por cuatro semanas consecutivas.

El 3 de julio del 2022, el Ministerio de Salud desplegó especialistas con el propósito de promover el uso de plantas medicinales en la prevención de enfermedades respiratorias.

El 30 de agosto del 2022 el Gobierno decreta el uso opcional del tapabocas en áreas abiertas y se mantiene el uso obligatorio en espacios cerrados.

b. POLÍTICA.

El 17 de marzo, a través del Decreto Supremo No. 4196, se decreta el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena, desde la expedición del decreto y hasta el 31 de marzo de 2020.

Posteriormente, mediante el Decreto Supremo No. 4200, se suspenden actividades públicas y privadas, desde el 26 de marzo y hasta el 15 de abril.

El Decreto Supremo 4214, establece la ampliación del plazo de que trata el Decreto Supremo 4200, prorrogando la suspensión desde el 15 de abril, hasta el 30 de abril.

El 29 de abril, por medio del Decreto Supremo No. 4229, extiende la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional, desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020.

El 28 de mayo, por medio del Decreto Supremo No. 4245, se extiende la cuarentena hasta el 30 de junio y se dictan disposiciones para la mitigación y contingencia por la pandemia



de la COVID-19. Asimismo, se levanta la declaratoria de emergencia por la pandemia del COVID-19 a partir del 1 de junio.

El 4 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4258, se crea la Unidad de Seguridad de Dignatarios (USEDI), la cual será encargada de la protección de dignatarios de Estados Nacionales.

El 22 de junio, la Presidencia de Bolivia promulgó una ley para fijar las elecciones generales el 6 de septiembre de 2020. En un primer momento las elecciones se realizarían entre el 3 de mayo y el 12 de agosto debido a la pandemia generada por la COVID-19. Sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó la postergación de estas para el 6 de septiembre, en el marco de la Ley 1297 sobre Postergación de Elecciones Generales 2020.

El 26 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4276, se amplía el plazo de cuarentena nacional, hasta el 31 de julio de 2020. Asimismo, se mantiene el Estado de emergencia nacional.

El 24 de julio, mediante el Decreto Supremo No. 4301, se declara la calamidad pública en todo el país, para la atención de necesidades impostergables de carácter económico ocasionadas por los efectos negativos de la COVID-19. Asimismo, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tramite ante el Banco Central de Bolivia, la concesión de un crédito en favor del Tesoro General de la Nación con el fin de continuar implementando acciones de carácter económico para mitigar los efectos negativos de la COVID-19.

El 31 de julio, mediante el Decreto Supremo No. 4302, se amplía la cuarentena nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

El 3 de agosto, el Tribunal Supremo Electoral decide postergar las elecciones definiendo la nueva fecha para el 18 de octubre, por medio de la Resolución No. 193/2020, en razón de las variables científicas de la evolución de la pandemia y a los plazos legales. Es por ello que el 13 de agosto, a través de la Ley No. 1315, la Asamblea Legislativa modifica el artículo 2 de la Ley No. 1297 del 30 de abril de 2020, disponiendo como plazo máximo para la realización de las Elecciones Generales el domingo 18 de octubre de 2020.

El 26 de agosto, a través del Decreto Supremo No. 4314, se establece la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de COVID-19. Para ello, el nivel del Estado central y las ETA's, deberán implementar medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención, tratamiento y búsqueda activa de casos de COVID-19, a través de



rastrillajes u otros medios similares. La vigencia de las medidas será desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.

El 7 de septiembre, mediante el Decreto Supremo No. 4328, se autoriza al Órgano Electoral Plurinacional el incremento de las subpartidas “Consultorías por Producto” y “Consultores Individuales de Línea”, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con los procesos electorales de las Elecciones Generales 2020.

El 16 de septiembre, por medio del Decreto Supremo No. 4335, se robustecen las acciones en el marco de la declaratoria de Estado de emergencia nacional por eventos como sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones. Para ello, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación presupuestaria de recursos adicionales para la atención a la emergencia nacional por los eventos anteriormente mencionados.

El Tribunal Supremo Electoral emitió un protocolo de bioseguridad para evitar los contagios durante las elecciones, garantizando así la salud de los bolivianos y el ejercicio de su derecho al voto. Entre las medidas más relevantes se encuentra la adición de una hora a la jornada electoral que ahora va de 8:00 AM a 17:00 PM, con franjas horarias según la terminación de la cédula de identidad. Además, sólo los ciudadanos entre 18 y 50 años de edad podrán ser jurados, con el fin de salvaguardar la salud de los adultos mayores con mayor riesgo de contagio. Se restringen las actividades comerciales en un radio de 100 metros de los recintos electorales, y se dispone la obligación en el uso de mascarillas y lentes de protección para votantes y miembros de las mesas de votación.

El 12 de octubre, mediante el Decreto Supremo No. 4358, el Gobierno declara Situación de Desastre Nacional por la presencia de incendios forestales y sequía en el Territorio Nacional. Asimismo, se autorizan a las instituciones y entidades públicas, en el marco de sus atribuciones y funciones, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El 26 de octubre del 2020, a través del Decreto Supremo No. 4381, se establecen los mecanismos para la transmisión del mando presidencial y la transición ordenada del Gobierno constitucional al Gobierno electo, disponiendo para la realización de esto la fecha comprendida el 8 de noviembre del 2020. Adicionalmente, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, realizar la asignación presupuestaria por BS. 2.500.000 (USD\$ 353.251) a favor de los Ministerios del Estado del órgano Ejecutivo e instancias involucradas en la Transmisión del Mando Presidencial, con el propósito de realizar la transmisión satisfactoriamente.



c. SOCIAL.

El 21 de marzo, por medio del Decreto Supremo No. 4199, se dispone de la entrega de un Bono Familia para las familias de bajos recursos que tengan hijos en primaria en los colegios fiscales, el bono consta de Bs 500 por hijo.

El 25 de marzo, por medio del Decreto Supremo No. 4200 se establece que el Gobierno asumirá el pago de las facturas de energía eléctrica que consuman hasta Bs 120 para los meses de abril, mayo y junio, mientras que, para las facturas de agua, asumirá el 50% por los mismos meses. También, se establece la entrega de una canasta familiar a los hogares con menores ingresos.

El 1 de abril, por medio de la Ley No. 1294, se prohíbe la suspensión de servicios básicos, y el pago de estos deberá ser diferido sin multas ni sanciones, por el tiempo que dure la Declaratoria de Emergencia. Del mismo modo, se reduce en un 50% el pago mensual de la facturación de las tarifas de los servicios básicos de agua potable, electricidad, y gas domiciliario por el tiempo que dure la Declaratoria de la Emergencia y otorgando un lapso de tres meses posteriores al levantamiento de la emergencia.

El 14 de abril, mediante el Decreto Supremo No. 4215, se entrega el Bono Universal equivalente a Bs 500 a todos los bolivianos desde los 18 años hasta los 60 años. De igual forma, se amplía el alcance del Bono Familia otorgado por el Decreto 4199 a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial; las Unidades Educativas Privadas de niveles inicial, primaria y secundaria.

El 20 de abril, a través del Decreto Supremo No. 4223, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar transferencias público-privadas en especie, durante el periodo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, destinados a gastos de alimentación, cremación de restos, compra de productos de higiene y otros, a favor de ciudadanos bolivianos en el exterior que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o emergencia.

El 14 de mayo, por medio del Decreto Supremo No. 4237, el Gobierno suscribió un préstamo con la AIF y el BIRF del Banco Mundial por US\$254 millones, para la ejecución del “Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del COVID-19”, el cual va destinado a financiar las transferencias temporales a hogares vulnerables, con niños y jóvenes en edad escolar, personas con discapacidad, adultos mayores y



trabajadores informales afectados por la crisis, reduciendo así las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria.

El 28 de mayo, mediante el Decreto Supremo No. 4253, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, realizar en la gestión 2020 la asignación presupuestaria de recursos adicionales por un monto de Bs. 24.640.713 a favor del Ministerio de Gobierno para el cumplimiento de las obligaciones realizadas con la dotación de víveres, prendas de vestir y seguro de accidentes dirigidos a efectivos de la Policía Boliviana.

El 15 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4263, se autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo con la CAF, por \$USD 350.000.000 para la financiación del programa “Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19”.

El 15 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4267, se autoriza suscribir un Contrato de Préstamo con el BID por valor de \$USD 450.000.000 para contribuir a la ejecución y financiación del proyecto “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus”.

El 18 de junio, por medio de la Ley No. 1303, se aprueba la suscripción del Contrato de Préstamo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, por un monto de \$EUR 17.500.000 destinados a financiar el “Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III-2009 65 608”.

El 30 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4278, a través del cual se establecen medidas y se amplían los plazos para la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia debido a la prórroga de la cuarentena. Una de las medidas más destacadas es la digitalización de trámites en las Administradoras de Fondos de Pensiones; Entidades Aseguradoras de Seguros Previsionales y el Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

El 15 de julio, mediante el Decreto Supremo No. 4288, se autoriza de forma excepcional y temporal, la ampliación de la vigencia del Carnet de Discapacidad que se encuentren vencidos para las personas con discapacidad grave y muy grave, para el pago del bono mensual. La medida contempla una extensión hasta diciembre de 2020, para aquellos cuya fecha de vencimiento se encuentren comprendidos en los periodos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para el pago del bono mensual.

El 15 de julio, por medio del Decreto Supremo No. 4289, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar en la gestión 2020 la asignación presupuestaria de recursos adicionales por un monto de Bs 15.406.000, a favor del Ministerio de



Gobierno para contratar un seguro de invalidez total y permanente o muerte derivada por la COVID-19 para los efectivos policiales.

El 31 de julio, a través del Decreto Supremo No. 4303, se autoriza excepcionalmente el pago anticipado del Aguinaldo de la Renta Dignidad, por la Gestión 2020 a los beneficiarios de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).

El 24 de agosto, mediante el Decreto Supremo No. 4312, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la gestión y suscripción de documentos emergentes de la formulación de políticas y estrategias de desarrollo social, en el ámbito de la ciencia y tecnología, para el combate de la pandemia de la COVID-19. Los documentos podrán ser suscritos con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando tengan como finalidad el combate contra la pandemia de la COVID-19.

El 22 de septiembre, por medio del Decreto Supremo No. 4345, se reglamenta el pago del Bono contra el Hambre por valor de Bs. 1000 (USD\$ 141), el cuál será otorgado por una única vez. Asimismo, se dispone que los beneficiarios de este bono serán las personas mayores de 18 años que hayan cumplido esta edad hasta el 16 de septiembre de 2020 y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: Mujeres que reciben el Bono Juana Azurduy; Personas con discapacidad visual que reciben Bono de Indigencia registradas en el Instituto Boliviano de la Ceguera – IBC; Personas con discapacidad moderada, grave y muy grave registrados en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD; y Beneficiarios del Bono Universal. Por último, las personas que trabajen en el sector público y privado serán exceptuadas del pago del Bono Contra el Hambre.

El 29 de septiembre, a través del Decreto Supremo No. 4352, se amplía la vigencia de las medidas post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de COVID-19, establecidas por el Decreto Supremo No. 4314, hasta el 31 de octubre de 2020. De igual forma, se mantienen las actividades de vigilancia activa para Coronavirus y otras enfermedades inmunoprevenibles y estacionales.

El 12 de noviembre, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia expide la Ley No. 1345, mediante la cual se aprueba el contrato de préstamo No. 5039/OC-BO, para el proyecto “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus”, suscrito el 23 de junio de 2020 entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por valor de USD\$ 450.000.000.

El 12 de noviembre, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia expide la Ley No. 1346, a través de la cual se aprueba el Convenio de Financiamiento para la ejecución del “Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del COVID-19”,



suscrito el 15 de mayo de 2020 entre el Estado y la Asociación Internacional de Fomento – AIF del Banco Mundial, por USD 54.300.000, así como el Contrato de Préstamo No. 9115-BO para la ejecución del “Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del COVID-19”, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial, por USD 200.000.000.

El 13 de noviembre, mediante el Decreto Supremo No. 4392, se reglamenta la Ley No. 1330 del 16 de septiembre de 2020, la cual dispone el pago del Bono contra el Hambre por valor de Bs. 1.000 (USD 141). Los beneficiarios del Bono serán 1) las mujeres que actualmente perciben el Bono Juana Azurduy; 2) personas con discapacidad visual perciben el Bono de Indigencia registradas en el Instituto Boliviano de la Ceguera – IBC; 3) Personas con discapacidad grave o muy grave registrados en el Sistema de Información del Programa de Registro único Nacional de las Personas con Discapacidad - SIPRUNPCD; 4) Beneficiarios del Bono Universal incluyendo las personas que no recibieron ningún tipo de remuneración salarial del sector público o privado a la fecha de promulgación de la Ley No. 1330; y 5) Aseguradoras independientes en el Sistema Integral de Pensiones. Adicionalmente, el Decreto reglamenta las modalidades de pago, los requisitos para el cobro, las obligaciones de las entidades intervinientes para el pago del bono contra el hambre, la autorización de transferencias público-privadas, la vigencia y el financiamiento.

El 9 de diciembre, a través del Decreto Supremo No. 4411, se implementa el Ajuste Adicional Extraordinario, a la variación anual de la Unidad de Fomento de Vivienda – UFV, para los Titulares y Derechohabientes del Sistema Integral de Pensiones – SIP beneficiarios de la Compensación de Cotizaciones Mensual en curso de pago de la planilla de diciembre de 2019, aplicable para la gestión 2020.

El 16 de diciembre, mediante el Decreto Supremo No. 4419, se dispone la baja en los registros de infracciones y multas de los vehículos cuyos conductores fueron sancionados en el marco de los Decretos Supremos No. 4199 y 4200, a fin de coadyuvar a las familias bolivianas que no pudieron cubrir las multas hasta la fecha debido a la COVID-19. Adicionalmente, el Decreto dispone que la Policía Boliviana procederá a la baja en los registros de infracciones y multas de los vehículos cuyos conductores fueron sancionados en el marco de lo señalado en los Decretos mencionados, sin necesidad de solicitud previa, correspondiendo al cese inmediato de toda restricción sobre el vehículo.

El 30 de diciembre del 2020, por medio del Decreto Supremo No. 4435, se reglamenta el reintegro del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el cual se realizará a las personas naturales que perciban un ingreso promedio mensual igual o superior a Bs 9.000, por concepto de salario, pensiones o ingresos en calidad de independientes. El reintegro del



IVA será en el importe equivalente al 5% del precio neto de venta contenido en las facturas.

El 14 de abril de 2021, mediante el Decreto Supremo No. 4486, dispone de un nuevo plazo hasta el 31 de mayo de 2021, para el cobro del Bono Contra el Hambre, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo No. 4392 del 13 de noviembre de 2020.

El 6 de octubre de 2021, el Gobierno anunció que abonará a las cuentas de ahorros personales el Bono Juana Azurduy a 753.562 mujeres gestantes y madres de niños menores de 2 años, con la finalidad de que puedan cobrar el beneficio económico desde cualquier parte del país y para evitar la reversión del mismo.

d. EMPLEO Y ECONOMÍA.

El 14 de abril, por medio del Decreto Supremo 4216, se establece el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral a las empresas constituidas legalmente, con el fin de permitir un apoyo al pago de salarios de los trabajadores, mediante la otorgación de créditos a través del sistema financiero, por un monto de dos (2) salarios mínimos nacionales por trabajadores, por mes, y por un máximo de dos (2) meses. Los créditos se otorgarán con un plazo de hasta dieciocho (18) meses y con seis (6) meses de gracia.

El 14 de abril, mediante el Decreto Supremo 4218, se regula el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los sectores público y privado, esto con el fin de establecer garantías y seguridad jurídica a los trabajadores durante la crisis.

El 8 de mayo se crea el Consejo Nacional de Reactivación, presidido por el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Tendrá como objetivo ejecutar el Programa Nacional de Reactivación del Empleo para superar el impacto generado por el Covid-19; proponer leyes y decretos supremos de conformidad con el programa de reactivación; coordinar las medidas y acciones para la reactivación del empleo, a fin de superar los efectos negativos del Covid-19. El plazo de funcionamiento de la Comisión será por 180 días calendario, contados a partir de la expedición del decreto presidencial.

El 23 de junio, a través del Decreto Supremo No. 4272, se crea el Programa Nacional de Reactivación del Empleo, por medio del cual se crean 4 fondos, el Fondo de Reactivación Post-COVID-19 (FORE); Fondo de Garantía Sectorial (FOGASEC); Fondo de Afianzamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FA-BDP) y Fondo de Garantía para el Crédito de Vivienda Social y Solidaria (Fogaviss). Los fondos pretenden preservar los empleos actuales y generar nuevos. Los fondos van dirigidos a financiar



parcialmente la reprogramación de créditos otorgados a empresas más golpeadas por la crisis, asimismo, busca crear empleo en las obras públicas, incentivar el emprendimiento y la compra estatal de productos bolivianos. El programa dispondrá de recursos por cerca de USD\$ 1.986 millones.

El 7 de septiembre, mediante el Decreto Supremo No. 4323, se autoriza la suscripción de un contrato de préstamo por un monto de hasta USD\$ 130.000.000 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, dirigido al ‘Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo en Bolivia’.

El 7 de septiembre, a través del Decreto Supremo No. 4325, se dispone que los servidores públicos sujetos a la Ley No. 2027, que hayan resultado despedidos, removidos, desvinculados, trasladados o desmejorados por ocasión de la cuarentena, podrán requerir su incorporación. No obstante, se exceptúa de la aplicación de la anterior disposición a los trabajadores sujetos a la Ley General del Trabajo, que hayan incurrido en causales de retiro determinadas en el artículo 16 de dicha norma.

El 12 de octubre, mediante el Decreto Supremo No. 4364, se establecen medidas de alivio económicos a las empresas y establecimientos laborales del sector privado, para la creación y preservación del empleo. Las medidas establecidas contemplan la ampliación del plazo de presentación de planillas de sueldos y salarios; primas de utilidades; planillas de accidentes de trabajo; y refrendado de contratos extranjeros del sector privado. Dichas medidas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

El 25 de noviembre, por medio del Decreto Supremo No. 4401, se impulsan medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo entre mujeres y hombres, con el propósito de contribuir en la eliminación de la brecha salarial entre estos. Entre otras medidas, el Decreto dispone la promoción en la igualdad de remuneración, así como la prohibición de fundamentar la existencia de brecha salarial por el hecho de ser mujer, por embarazo, maternidad, paternidad, lactancia o responsabilidades familiares.

El 24 de enero del 2021, el vocero presidencial, Jorge Richter, declaró que el Gobierno aplicará medidas graduales para incrementar el gasto público, generar recursos y así reactivar la economía. Mencionó que se retomarán obras como el Tren Metropolitano, fábricas en Cochabamba, la puesta en marcha de la planta de urea y la reprogramación de créditos con el fin de generar empleo y flujo de recursos.

El 3 de marzo del 2021, a través del Decreto Supremo No. 4470, se autoriza la constitución de un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN, con el propósito de constituir un Fondo de Garantía para la cobertura de hasta un cincuenta por ciento (50%) de nuevos créditos a ser otorgados



por Entidades Intermediación Financiera – EIF a los beneficiarios del Decreto, quienes serán las personas naturales o jurídicas que obtengan créditos en el marco de los Fideicomisos autorizados mediante Decreto Supremo No. 4424, con cobertura de hasta 50% de garantía y microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero, con una cobertura de hasta 50%.

e. TELECOMUNICACIONES.

El 1 de abril, por medio del Decreto Supremo 4206 se dispone que los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información deberán garantizar la continuidad de los servicios durante la emergencia sanitaria nacional. Asimismo, se prohíbe el corte de dichos servicios durante la emergencia.

El 28 de mayo, por medio del Decreto Supremo 4250, se establecen condiciones y medidas para la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y postal durante la cuarentena, estableciendo la gratuidad bajo el programa *Servicio Gratuito Mantengámonos Conectados*, dirigido a los usuarios que tengan al menos (2) facturas no canceladas dentro de la fecha límite de pago o que incumplan con su plan de pagos, y estableciendo condiciones mínimas de prestación del servicio así: Por lo menos 10 minutos de telefonía fija al mes; para el servicio de telefonía móvil garantizar WhatsApp ilimitado para mensajes, 2 números ilimitados para llamadas, 10 Mb y 500 SMS; para televisión la grilla de canales nacionales y cuatro canales internacionales; y para el servicio de internet un acceso de por lo menos 1 Mbps o el 10% del servicio contratado.

f. EDUCACIÓN.

El 4 de junio, a través del Decreto Supremo 4260, se reglamenta la complementariedad de las modalidades de educación presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional. En el Decreto se establecen los aspectos mínimos con los que debe contar una plataforma educativa virtual. De igual forma, se contempla la constante capacitación de docentes para las diferentes modalidades de educación. Además, el Decreto Supremo 4260 dispone el fomento de la producción intelectual docente y estudiantil, de conformidad con la disponibilidad de recursos por parte del Ministerio de Educación.



El 12 de julio, el ministro de educación Víctor Hugo Cárdenas, anunció que en el 2020 no habrá reprobación para ningún estudiante de nivel inicial, primaria y secundaria, en todo el país.

El 2 de agosto, la presidenta de Bolivia Jeanine Añez, anunció la decisión de clausurar el año escolar, tomando como prioridad máxima la salud de los bolivianos. Adicionalmente, los estudiantes aprueban el grado de aprendizaje en el que se encuentren cursando actualmente, pasando así al siguiente grado. El Estado continuará pagando el salario de los maestros por los meses restantes.

El 16 de septiembre, a través del Decreto Supremo No. 4336, se autoriza el pago del Bono 'Juancito Pinto' para disponer la cobertura, el financiamiento y mecanismos para la ejecución, entrega y administración de los recursos. El bono equivale a Bs. 200 (USD 28), el cual está dirigido a beneficiar a estudiantes de educación primaria comunitaria vocacional y el nivel de educación secundaria comunitaria productiva en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre del 2020 no hubieran cumplido 21 años de edad. Así como también, se le entregará el bono a los estudiantes de los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

El 7 de abril de 2021, por medio del Decreto Supremo No. 4483, se establecen los siguientes lineamientos para contribuir al acceso a la educación:

1. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la transferencia a título gratuito de equipos de computación al Ministerio de Educación;
2. Autorizar al Ministerio de Educación la transferencia a título gratuito de los equipos de computación a los gobiernos autónomos municipales según disponibilidad y situación o índice de pobreza;
3. Autorizar de manera excepcional y por única vez a los gobiernos autónomos municipales, disponer en calidad de comodato, los equipos de computación asignados a las unidades educativas fiscales y de convenio del Subsistema de Educación Regular, en el marco del presente Decreto Supremo; así como aquellos que se encuentren disponibles y que hayan sido dotados con anterioridad, conforme a la normativa vigente, a favor de madres, padres o tutores, para beneficiar a cada hija o hijo estudiante inscrito durante la gestión 2021, que por su situación de pobreza sean identificados;
4. Establecer el comodato para la otorgación de los equipos de computación para el uso de los estudiantes inscritos durante la gestión 2021.



El 29 de mayo de 2021, el Gobierno de Bolivia adelantó al 1 de junio el inicio de las vacaciones escolares con el propósito de enfrentar la tercera ola de contagios de la Covid-19.

g. TRANSPORTE.

El 20 de abril, mediante el Decreto Supremo 4222, se dispone el protocolo para el traslado planificado, ordenado, gradual, seguro y controlado de los ciudadanos bolivianos que se encuentren varados en municipios distintos al de su residencia habitual dentro del territorio nacional.

El 15 de junio, por medio del Decreto Supremo 4268, se dispone la transferencias de recursos por valor de Bs 30.631.970 a la Empresa Pública Nacional Estratégica “Boliviana de Aviación - BoA”, con el fin de mitigar la crisis económica que atraviesa a empresa estatal.

h. SECTOR FINANCIERO.

El 25 de marzo, por medio del Decreto Supremo 4200, se ordena a las entidades financieras y el Banco Central de Bolivia facilitarán la libre circulación de moneda, así como la facilitación de medios de pago electrónicos para la compra de bienes y servicios.

El 1 de abril, por medio de la Ley 1294, establece que las entidades de intermediación financiera deberán realizar el diferimiento del pago de capital e intereses por el tiempo que dure la Declaratoria de Emergencia y hasta un lapso de 6 meses posteriores al levantamiento de la declaratoria de emergencia, sin perjuicio del incremento de la tasa de interés.

El 28 de mayo, a través del Decreto Supremo 4248, se amplía el periodo de diferimiento del pago de créditos por los meses de junio, julio y agosto para todos aquellos prestatarios con saldos de endeudamiento igual o menor a Bs 1.000.000, mientras que para los que tengan crédito superior a ese valor, el diferimiento será ante la solicitud del prestatario y según el caso en particular. Del mismo modo, se aumentó el periodo de la reducción temporal del pago de servicios básicos establecido en el Decreto Supremo 4206.

El 31 de agosto, mediante el Decreto Supremo No. 4318, se amplía el periodo de diferimiento establecido en los Decretos Supremos No. 4206 y 4248, en el marco de la Ley No. 1294. El diferimiento automático de las cuotas se amplía por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.



El 7 de septiembre, por medio del Decreto Supremo No. 4331, el Banco de Desarrollo Productivo, podrá solicitar al Banco Central de Bolivia créditos de liquidez con la garantía de cartera de créditos de segundo piso. Asimismo, el Banco de Desarrollo Productivo canalizará dichos recursos, con un 'spread' no mayor a cien puntos básicos, en créditos de liquidez a las Instituciones Financieras de Desarrollo y a las Cooperativas de Ahorro y Crédito con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que canalicen créditos del Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establecido en el Decreto Supremo No. 4216 del 14 de abril del 2020.

Que, el 2 de diciembre, mediante el Decreto Supremo No. 4409, se estableció que las entidades de intermediación financiera realicen el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas. Se contempla que una vez haya concluido el periodo de diferimiento, las entidades deberán convenir con los prestatarios, en función de la situación económica y capacidad de pago de éstos, el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas.

i. SECTOR TRIBUTARIO

El 21 de marzo, a través del Decreto Supremo 4199, se suspendieron las cuotas de capital en los siguientes dos meses para las personas y las pequeñas empresas que tengan un crédito bancario.

El 31 de marzo, por medio del Decreto Supremo 4203 se establecen nuevos plazos para que las empresas comerciales inscritas en el Registro de Comercio, cumplan con su deberes y obligaciones comerciales y registrales.

El 8 de abril, por medio del Decreto Supremo 4211, se difiere el Gravamen Arancelario a 0% por el plazo de 2 años computables desde la entrada en vigor del decreto, para la importación de las mercancías identificadas a nivel de subpartidas arancelarias del Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia.

El 14 de abril, por medio del Decreto Supremo 4216, se crea el Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, otorgando créditos de cinco (5) años, con (1) un año de gracia.



El 28 de mayo, se expidió el Decreto Supremo 4246, mediante el cual se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia.

Por medio del Decreto Supremo 4249, se amplía el plazo de declaración, determinación y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE hasta el 31 de julio de 2020, correspondiente a la gestión realizada hasta el 31 de diciembre de 2019.

E 15 de junio, por medio del Decreto Supremo 4265 autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a medicamentos contra el cáncer en favor del Ministerio de Salud.

El 24 de julio, a través del Decreto Supremo No. 4298, se establecen incentivos tributarios para la reactivación económica y para impulsar la creación de nuevas empresas mediante un sistema tributario de apoyo al emprendimiento. El Decreto contempla incentivos a la producción nacional, prórroga para el pago del impuesto al valor agregado e impuestos a las transacciones, facilidades de pago de tributos para el despacho aduanero, diferimiento temporal del gravamen arancelario, un sistema tributario de apoyo al emprendimiento entre otras medidas.

El 24 de agosto, mediante el Decreto Supremo No. 4313, se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de dos (2) equipos informáticos, de comunicación y sus accesorios para el Sistema de Monitoreo y Capacidad de Respuesta en Riesgos Ambientales, donación realizada por el Japón en el marco del programa de Preservación Forestal. La entidad favorecida con la exención será el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El 16 de septiembre, a través del Decreto Supremo No. 4339, se crea la Ventanilla única de Comercio Exterior de Bolivia – VUCEB, con la finalidad de facilitar, simplificar, digitalizar y automatizar los trámites relacionados a operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero internacional de mercancías, mediante la adecuada gestión de procesos y procedimientos.

El 12 de octubre, a través del Decreto Supremo No. 4360, se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia, de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear y de la Universidad Mayor de San Andrés. En primer lugar, se autoriza la exención de tributos a un (1) envío de inmobiliario, insumos y suministros médicos, donación realizada por la Organización Global Links, destinado a los establecimientos de salud de la Provincia Loayza del Departamento de La Paz. En segundo lugar, se autoriza la exención de una (1) estación meteorológica y sensor de humedad, donados por el Organismo Internacional de Energía



Atómica a favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear. Y por último, la exención de tributos a un (1) envío de reactivos de laboratorio, donación realizada por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica de Australia y de un (1) envío de Repuestos y Accesorios, pertenecientes al extractor de fluidos supercríticos, a través de donaciones realizadas por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional – ASDI, a favor de la Universidad Mayor de San Andrés.

El 9 de diciembre, mediante el Decreto Supremo No. 4415, se establece la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el marco de la Ley No. 617, del 17 de diciembre de 2014. La exención del pago es aplicada al envío de un (1) equipo y/o materiales entomológicos, donación realizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA de Viena, Austria.

El 23 de diciembre, por medio del Decreto Supremo No. 4428, se difiere el Gravamen Arancelario a 0% para la importación Diésel Oil correspondiente a la Subpartida Arancelaria 2710.19.21.00, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

j. TURISMO

El 25 de noviembre, a través del Decreto Supremo No. 4400, se determinan medidas para la promoción y recuperación del sector turismo. A través de este Decreto, se disponen medidas de incentivo al turismo interno mediante la participación de los servidores y trabajadores públicos del sector central del Estado. Entre las medidas establecidas en el Decreto se encuentran:

- a. Un permiso excepcional con goce de haberes equivalente hasta un 30% del tiempo de vacación utilizado en la actividad turística, a los que adquieran paquetes turísticos nacionales.
- b. Un permiso excepcional con goce de haberes equivalente hasta un 20% en relación al número de días de la vacación utilizada en la actividad turística interna, a los que demuestren la compra de pasajes con destinos nacionales y/o pago de hospedaje en establecimientos legalmente establecidos en el territorio nacional.
- c. Un (1) día de permiso excepcional con goce de haberes, a los que adquieran un paquete turístico interno de al menos cuatro (4) días vinculados, a un fin de semana.
- d. Un permiso excepcional los días viernes o lunes, a los que adquieran un paquete y/o servicio turístico que coincida con un feriado en día sábado.

Por último, el Decreto establece facilidades de pago para la adquisición de paquetes de turismo y descuentos.



k. CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS

El 10 de julio, por medio de la Ley No. 1313, se establecen mecanismos para el control y fiscalización del endeudamiento público y las donaciones al Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente las emergentes de la pandemia por la COVID-19. Para el control y fiscalización del endeudamiento público, el órgano ejecutivo deberá remitir trimestralmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, un informe detallado y documentado del uso y destino de los recursos provenientes del endeudamiento público externo e interno. Mientras que, para el control y fiscalización de donaciones, se realizará el mismo proceso.

El 15 de julio, mediante el Decreto Supremo No. 4285, se incorpora el uso de medios electrónicos para la ejecución de procesos de contratación, debido a las restricciones ocasionadas por la cuarentena nacional declarada por la Covid-19. Las entidades públicas que realizan procesos de contratación, deberán realizarlo de forma electrónica con el fin de garantizar el funcionamiento y prestación de sus servicios.

El 1 de septiembre, a través del Decreto Supremo No. 4321, se establece la vigencia del uso de medios electrónicos para procesos de contratación dispuestos en el Decreto Supremo No. 4285, hasta el 31 de diciembre de 2020.

REFERENCIAS

- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (5 de marzo de 2020). [Decreto Supremo 4174]. Recuperado de https://cedib.org/post_type/leyes/decreto-supremo-n-4174/
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (21 de marzo de 2020). [Decreto Supremo 4199]. Recuperado de https://cedib.org/post_type/leyes/decreto-supremo-n-4199/
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de marzo de 2020). [Decreto Supremo 4200]. Recuperado de



<https://2019.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4200/W/W/vid/842433640>

- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de marzo de 2020). [Decreto Supremo 4201]. Recuperado de <https://2019.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4201/W/W/vid/842441270>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (31 de marzo de 2020). [Decreto Supremo 4203]. Recuperado de <https://2019.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4203/W/W/vid/842510329>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (1 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4206]. Recuperado de <https://2019.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4206/W/W/vid/842764517>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (1 de abril de 2020). [Ley 1294]. Recuperado de <https://2019.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Ley+1294/WW/vid/842764481>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (8 de abril de 2020) [Decreto Supremo 4211]. Recuperado de <https://2019.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4211/WW/vid/842719714>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4215]. Recuperado de <https://boliviaemprende.com/noticias/decreto-supremo-n-4215-bono-universal>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4216]. Recuperado de <https://boliviaemprende.com/noticias/decreto-supremo-4216-programa-especial-de-apoyo-a-la-micro-pequena-y-mediana-empresa-y-plan-de-emergencia-de-apoyo-al-empleo-y-estabilidad-laboral>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4217]. Recuperado de <https://cedib.org/wp-content/uploads/2020/04/4217.pdf>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4218]. Recuperado de <https://boliviaemprende.com/noticias/decreto-supremo-4218-teletrabajo>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4220]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4220/WW/vid/843130395>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (20 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4222]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4222/WW/vid/843130397>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (20 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4223]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4223/WW/vid/843130399>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (20 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4224]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4224/WW/vid/843871920>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4227]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4228]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de abril de 2020). [Decreto Supremo 4229]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (8 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4234]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4234/WW/vid/844436422>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4237]. Recuperado de [https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO+date:2020-05-10../title%3A\(Decreto+Supremo\)/WW/vid/844549597](https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO+date:2020-05-10../title%3A(Decreto+Supremo)/WW/vid/844549597)
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4245]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4245/WW/vid/844820915>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4246]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4246/WW/vid/844820916>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo Decreto Supremo 4248]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4248/WW/vid/844820918>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4249]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4249/WW/vid/844820919>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4250]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4250/WW/vid/844820920>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de mayo de 2020). [Decreto Supremo 4253]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4253/WW/vid/844828964>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (4 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4258]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4258/WW/vid/844916576>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (4 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4259]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4259/WW/vid/844916577>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (4 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4260]. Recuperado de <https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:BO/Decreto+Supremo+4260/WW/vid/844951903>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4263]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4265]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4267]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de junio de 2020). [Decreto Supremo 4268]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (18 de junio de 2020). [Ley No. 1302]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (18 de junio de 2020). [Ley No. 1303]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (23 de junio de 2020). [Decreto Supremo No. 4272]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (26 de junio de 2020). [Decreto Supremo No. 4276]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (6 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4278]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (10 de julio de 2020). [Ley No. 1313]. Recuperado <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4285]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4288]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4289]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4290]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4295]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4298]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4301]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (31 de julio de 2020). [Supremo No. 4302]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia (31 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4303]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia (31 de julio de 2020). [Decreto Supremo No. 4304]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Ministerio de Salud. (2 de agosto de 2020). AISEM Desarrolla proceso de contratación de 5.000 profesionales en salud para enfrentar al COVID-19. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/4468-aisem-desarrolla-proceso-de-contratacion-de-5-000-profesionales-en-salud-para-enfrentar-al-covid-19>
- El Espectador. (3 de agosto de 2020). Bolivia clausura su año escolar ante el incremento de casos de COVID-19. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/bolivia-clausura-su-ano-escolar-ante-el-incremento-de-casos-de-covid-19/>
- Tribunal Supremo Electoral. (3 de agosto de 2020). [Resolución No. 193/2020]. Recuperado de <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-aprueba-el-calendario-electoral-para-la-eleccion-del-18-de-octubre/>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (13 de agosto de 2020). [Ley No. 1315]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/16>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (17 de agosto de 2020). [Decreto Supremo No. 4309]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (26 de agosto de 2020). [Decreto Supremo No. 4314]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de agosto de 2020). [Decreto Supremo No. 4313]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de agosto de 2020). [Decreto Supremo No. 4312]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (31 de agosto de 2020). [Decreto Supremo No. 4318]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (1 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4321]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4323]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4325]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4328]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4331]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (16 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4335]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (16 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4336]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (16 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4339]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (22 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4336]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (29 de septiembre de 2020). [Decreto Supremo No. 4352]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Tribunal Supremo Electoral. (s.f.). [Procedimiento de votación Elecciones Generales]. Recuperado de <https://www.oep.org.bo/elecciones-generales-2020/procedimiento-votacion/>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (12 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4358]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (12 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4360]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (12 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4364]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (19 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4369]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4381]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4386]. <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de octubre de 2020). [Decreto Supremo No. 4387]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (12 de noviembre). [Ley No. 1345]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (12 de noviembre). [Ley No. 1346]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (13 de noviembre). [Decreto Supremo No. 4392]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de noviembre). [Decreto Supremo No. 4400]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de noviembre). [Decreto Supremo No. 4401]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de noviembre). [Decreto Supremo No. 4404]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (2 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4409]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (9 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4411]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (9 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4415]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (16 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4419]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (23 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4428]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (23 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4430]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4432]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (30 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4435]. Recuperado <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (30 de diciembre). [Decreto Supremo No. 4438]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (13 de enero de 2021). [Decreto Supremo No. 4451]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (13 de enero de 2021). [Decreto Supremo No. 4452]. Recuperado <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/10>
- Telesurtv. (13 de enero del 2021). Bolivia concreta compra de vacuna AstraZeneca contra COVID-19. Recuperado de <https://www.telesurtv.net/news/presidente-bolivia-firma-compra-vacunas-astrazeneca-contra-covid-20210113-0028.html>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (20 de enero del 2021). [Decreto Supremo No. 4458]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Telesurtv. (24 de enero del 2021). Gobierno de Bolivia enumera medidas para reactivar economía. Recuperado de <https://www.telesurtv.net/news/bolivia-gobierno-enumera-medidas-reactivar-economia-20210124-0021.html>
- El Comercio. (30 de enero del 2021). Bolivia registra 2005 casos de COVID, mientras vacunas llegan a más regiones. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/bolivia-covid-coronavirus-vacuna-poblacion.html>
- Ministerio de Salud y Deportes. (21 de febrero de 2021). Ministerio de Salud inicia la aplicación de la segunda dosis de la vacuna Sputnik V al personal médico. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5306-ministerio-de-salud-inicia-la-aplicacion-de-la-segunda-dosis-de-la-vacuna-sputnik-v-al-personal-medico>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (24 de febrero de 2021). [Decreto Supremo No. 4467]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (3 de marzo de 2021). [Decreto Supremo No. 4470]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Hola News. Cooperación Española dona a Bolivia insumos para la COVID por 350.000 dólares. (12 de marzo de 2021). Recuperado de <https://holanews.com/cooperacion-espanola-dona-a-bolivia-insumos-para-la-covid-por-350-000-dolares/>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (31 de marzo de 2021). [Decreto Supremo No. 4481]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (7 de abril de 2021). [Decreto Supremo No. 4483]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2021). [Decreto Supremo No. 4486]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (14 de abril de 2021). [Decreto Supremo No. 4487]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (28 de abril de 2021). [Decreto Supremo No. 4495]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- AA. (12 de mayo de 2021). Bolivia formaliza ante la OMC su solicitud para la liberación de patentes de la vacuna contra la COVID-19. Recuperado de <https://www.aa.com.tr/es/mundo/bolivia-formaliza-ante-la-omc-su-solicitud-para-la-liberaci%C3%B3n-de-patentes-de-la-vacuna-contra-la-covid-19/2238043>
- Vanguardia. (19 de mayo de 2021). Video: Suero de plasma de burros, la apuesta de Bolivia contra COVID-19. Recuperado de <https://www.vanguardia.com/mundo/video-suero-de-plasma-de-burros-la-apuesta-de-bolivia-contra-covid-19-EL3782987>
- Agencia EFE. (20 de mayo de 2021). Bolivia y la OIT lanzan una campaña contra la Covid-19 en la actividad minera. Recuperado de <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/bolivia-y-la-oit-lanzan-una-campana-contra-covid-19-en-actividad-minera/20000013-4541786>
- Spanish.People. (31 de mayo de 2021). Llega de oxígeno medicinal desde Chile alivia carencias en Bolivia para enfrentar COVID-19. Recuperado de <http://spanish.peopledaily.com.cn/n3/2021/0531/c31617-9855848.html>
- La Razón. (29 de mayo de 2021). Ministerio de Educación adelanta al 1 de junio el inicio de vacaciones escolares. Recuperado de <https://www.la-razon.com/sociedad/2021/05/29/ministerio-de-educacion-adelanta-al-1-de-junio-el-inicio-de-vacaciones-escolares/>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (16 de junio de 2021). [Decreto Supremo No. 4521]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (23 de junio de 2021) [Decreto Supremo No. 4527]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>



- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (30 de junio de 2021) [Decreto Supremo No. 4537]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Ministerio de Salud y Deportes. (25 de julio de 2021). Ministerio de Salud Inicia Plan Piloto de Rastrillaje Puerta a Puerta para Incentivar la Vacunación en Oruro. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5843-ministerio-de-salud-inicia-plan-piloto-de-rastrillaje-puerta-a-puerta-para-incentivar-la-vacunacion-en-oruro>
- Ministerio de Salud y Deportes. (29 de julio de 2021). Salud y visión mundial dotan a municipios equipos e insumos de refuerzo a la cadena de frío para vacunas anticovid. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5857-salud-y-vision-mundial-dotan-a-municipios-equipos-e-insumos-de-refuerzo-a-la-cadena-de-frio-para-vacunas-anticovid>
- Ministerio de Salud y Deportes. (5 de agosto 2021). Salud trabaja en la Organización de una Red Funcional en La Paz y El Alto para Atención de Pacientes COVID-19. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5876-salud-trabaja-en-la-organizacion-de-una-red-funcional-en-la-paz-y-el-alto-para-atencion-de-pacientes-covid-19>
- Ministerio de Salud y Deportes. (13 de agosto del 2021). Gobierno Interviene con Sistemas de Cadena de Frío, Vacunas y Medicamentos para Acelerar Inmunización en El Alto. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5908-gobierno-interviene-con-sistema-de-cadena-de-frio-vacunas-y-medicamentos-para-acelerar-inmunizacion-en-el-alto>
- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de agosto de 2021). [Decreto Supremo No. 4577]. Recuperado de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>
- Ministerio de Salud y Deportes. (4 de septiembre del 2021). SUS Habilita inscripción para atención gratuita en salud a migrantes que viven en Bolivia. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/5990-sus-habilita-inscripcion-para-atencion-gratuita-en-salud-a-migrantes-que-viven-en-bolivia>
- Ministerio de Salud y Deportes. (11 de septiembre del 2021). Covid-19: 2.600 médicos comienzan rastrillaje y vacunación para aplacar la cuarta ola.



Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6009-covid-19-2-600-medicos-comienzan-rastrillaje-y-vacunacion-para-aplacar-la-cuarta-ola>

- Ministerio de Salud y Deportes. (16 de septiembre del 2021). Ministerio de Salud y OPS/OMS entregan al PAI equipo logístico para manipulación y conservación de vacunas. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6028-ministerio-de-salud-y-ops-oms-entregan-al-pai-equipo-logistico-para-manipulacion-y-conservacion-de-vacunas>
- Ministerio de Salud y Deportes. (1 de octubre de 2021). Ponen en Marcha Planta Generadora de Oxígeno en Beneficio de Chuquisaca y que Previene una Posible Cuarta Ola. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6083-ponen-en-marcha-planta-generadora-de-oxigeno-en-beneficio-de-chuquisaca-y-que-previene-una-posible-cuarta-ola>
- Ministerio de Salud y Deportes (5 de octubre de 2021). Ministerio de Salud Trabaja en Logística de Distribución de Vacunas Anticovid para Menores de 16 y 17 años. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6090-ministerio-de-salud-trabaja-en-logistica-de-distribucion-de-vacunas-anticovid-para-menores-de-16-y-17-anos>
- Ministerio de Salud y Deportes (6 de octubre de 2021). Gobierno Digitaliza Pago del Bono Juana Azurduy a Mujeres Gestantes y Madres para Cobrar en Cajeros Automáticos. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6093-gobierno-digitaliza-pago-del-bono-juana-azurduy-a-mujeres-gestantes-y-madres-para-cobrar-en-cajeros-automaticos>
- Ministerio de Salud y Deportes (21 de octubre de 2021). Ministerio de Salud Habilita Formulario de Autorización de Vacunación a Menores de 16 a 17 años en Página Web. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6144-ministerio-de-salud-habilita-formulario-de-autorizacion-de-vacunacion-a-menores-de-16-a-17-anos-en-pagina-web>
- Ministerio de Salud y Deportes. (1 de noviembre de 2021). Covid-19: Bolivia ingresa a la cuarta ola controlada con equipamiento y abastecida de medicamentos. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6179-covid-19-bolivia-ingresa-a-la-cuarta-ola-controlada-con-equipamiento-y-abastecida-de-medicamentos>
- Ministerio de Salud y Deportes. (30 de octubre de 2021). Gabinete Binacional Bolivia-Perú evalúa vigilancia epidemiológica, control en fronteras, entre otros.



Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6174-gabinete-binacional-bolivia-peru-evalua-vigilancia-epidemiologica-control-en-fronteras-entre-otros>

- Ministerio de Salud y Deportes. (6 de diciembre de 2021). Gobierno pide Tranquilidad y da Certeza de Control para Detectar Variante Ómicron, Además Asegura Rígida Vigilancia Epidemiológica. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6286-gobierno-pide-tranquilidad-y-da-certeza-de-control-para-detectar-variante-omicron-ademas-asegura-rigida-vigilancia-epidemiologica>
- Ministerio de Salud y Deportes. (28 de enero de 2022). Gobierno nacional moviliza brigadas médicas de detección y vacunación en Cochabamba para mitigar la cuarta ola. Recuperado de <https://www.minsalud.gob.bo/6443-gobierno-nacional-moviliza-brigadas-medicas-de-deteccion-y-vacunacion-en-cochabamba-para-mitigar-cuarta-ola>

